



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00127296- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00127296- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Posgrado solicita la contratación de la Dra. Ximena Irene Cabral, DNI 25.609.474, para desempeñarse en el dictado del curso “La reinención de las narrativas audiovisuales en la Comunicación Institucional” con una duración de treinta (30) horas, en el marco de la Maestría en Comunicación Institucional Digital -Ciclo Académico 2026- desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de Docente Nacional de Posgrado, de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012 y se regirá por las cláusulas previstas en el Anexo D de la mencionada ordenanza.

Que se incorporaron los informes y la documentación requeridos por los arts. 4, 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que el monto de los honorarios fue fijado conforme el valor de la hora de Posgrado aprobado por RD-2026-71-E-UNC-DEC#FCC y, específicamente, la RD-2026-298-E-UNC-DEC#FCC.

Que conforme el informe de factibilidad presupuestaria existen fondos para afrontar el pago.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica, mediante IFJU-2026-96-UNC-ALT#FCC cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación de corta duración de Docente Nacional de Posgrado de la Dra. Ximena Irene Cabral, DNI 25.609.474, para desempeñarse en el dictado del curso de posgrado “La reinención de las narrativas audiovisuales en la Comunicación Institucional” con una duración de treinta (30) horas, en el marco de la Maestría en Comunicación Institucional Digital -Ciclo Académico 2026- desde el 01 y hasta el 30 de junio de 2026, y por un monto total de honorarios de pesos setecientos veinte mil

(\$720.000.-) en concepto de honorarios, a abonar una vez finalizadas las tareas.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda la contratación autorizada en la presente a las Fuentes: 12 Recursos Propios y/o Fuente 16 Fondo en Dependencia de la Maestría en Comunicación Institucional Digital (MCDI) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.